



**NACIONES
UNIDAS**



**Convención de Lucha
contra la Desertificación**

Distr.
LIMITADA

ICCD/COP(8)/L.14
7 de septiembre de 2007

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES
Octavo período de sesiones
Madrid, 3 a 14 de septiembre de 2007

Tema 8 *a*) del programa
Comité de Ciencia y Tecnología
Informe del Comité de Ciencia y Tecnología

**REMODELACIÓN DE LA LABOR DEL COMITÉ DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
ATENDIENDO A LAS RECOMENDACIONES DEL PLAN ESTRATÉGICO
DECENAL DEL GRUPO DE TRABAJO INTERGUBERNAMENTAL
ENTRE PERÍODOS DE SESIONES**

**Proyecto de decisión presentado por la Presidencia del
Comité de Ciencia y Tecnología**

La Conferencia de las Partes,

Recordando el artículo 24 de la Convención,

Tomando nota del proyecto de plan y marco estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018) y, en particular, la Parte A del marco de aplicación, sobre el Comité de Ciencia y Tecnología,

Subrayando la necesidad de centrar los esfuerzos en lograr que se alcance plenamente el objetivo operacional 3 de dicho plan, sobre ciencia, tecnología y conocimientos,

GE.07-70514 (S) 100907 100907

Teniendo en cuenta el potencial del Comité de Ciencia y Tecnología para ofrecer la oportunidad de compartir efectivamente los conocimientos en los planos mundial, regional, subregional y nacional para apoyar a los encargados de la adopción de políticas y a las entidades interesadas, en particular mediante la identificación y el intercambio de las mejores prácticas,

Acogiendo con satisfacción la reciente decisión del Grupo Consultivo sobre Investigación Agrícola Internacional y establecer un programa sobre la desertificación y otras iniciativas conexas en esa esfera y considerando que sus procesos pueden contribuir significativamente a alcanzar el objetivo operacional 3 de proyecto de plan estratégico decenal,

Acogiendo con satisfacción también el proceso y los resultados del taller internacional sobre el clima y la degradación de las tierras organizado en Arusha en 2006 por la Organización Meteorológica Mundial, y observando que dicho taller ofrece un modelo organizativo que puede ser de utilidad al Comité de Ciencia y Tecnología para alcanzar el objetivo de convertirse en una autoridad mundial en conocimientos científicos y técnicos sobre la lucha contra la desertificación y la degradación de las tierras y la mitigación de los efectos de la sequía,

Observando que el Comité de Ciencia y Tecnología se beneficiaría de la participación de instituciones, consorcios (con la participación de las organizaciones no gubernamentales) y particulares con el más alto nivel de experiencia en esas esferas para alcanzar ese objetivo,

Tomando nota de las observaciones del Comité de Ciencia y Tecnología en su octavo período de sesiones,

1. *Decide* que cada período de sesiones ordinario futuro del Comité de Ciencia y Tecnología:

a) Será organizado por la Mesa del Comité de Ciencia y Tecnología predominantemente con un formato de conferencia científica y técnica, en consulta con la institución directiva o el consorcio directivo que esté cualificado y posea experiencia en la esfera temática pertinente elegida por la Conferencia de las Partes;

b) Se centrará en una esfera temática específica relacionada con la aplicación del plan estratégico decenal, que será indicada previamente por la Conferencia de las Partes;

c) En relación con el tema prioritario, velará por la interacción con los delegados y elaborará y formulará recomendaciones sobre las que la institución directiva o el consorcio directivo presentará un informe a la Conferencia de las Partes;

d) Incluirá exposiciones de otras instituciones, otras convenciones sobre el medio ambiente, organizaciones no gubernamentales y particulares con experiencia en la esfera temática del caso, con arreglo a la decisión que adopte la Mesa del Comité de Ciencia y Tecnología en consulta con la institución directiva o el consorcio directivo, velando por que se haga un llamamiento mundial para que todas las regiones tengan la oportunidad de hacer aportaciones;

2. *Pide* a la Secretaría de la Convención de Lucha contra la Desertificación que, en consulta con la Mesa del Comité de Ciencia y Tecnología, estudie mecanismos para asegurar la obtención de fondos adicionales a fin de apoyar la asistencia, asegurar el apoyo para la participación de expertos, organizaciones no gubernamentales y otros interesados pertinentes de países en desarrollo, así como de países que reúnan los requisitos en todos los anexos de aplicación;

3. *Pide* a la Mesa del Comité de Ciencia y Tecnología que elabore el mandato de la primera reunión del Comité de Ciencia y Tecnología mencionada en el párrafo 1 b), en consulta con la institución directiva o el consorcio directivo;

4. *Alienta* a la institución directiva o el consorcio directivo asistir en la movilización de recursos para celebrar la reunión del Comité de Ciencia y Tecnología mencionada en el párrafo 1 b).
